

Manizales, 03 de mayo de 2023.

CPT-GP-0042-2023

Señores,

INES ELVIRA HOYOS DE AYALA C.C. 24.279.145 de Manizales

LINA MARIA HOYOS VILLEGAS C.C. 22.903.268 de El Carmen de Bolívar

CARLOS IGNACIO HOYOS VILLEGAS C.C. 1.211.904 de Manizales

Herederos Determinados e Indeterminados de los señores EDUARDO ANTONIO HOYOS VILLEGAS (Fallecido) C.C. 10.216.352 de Manizales, PEDRO FELIPE HOYOS VILLEGAS (Fallecido) C.C. 1.203.089 de Manizales y CLARITA HOYOS DE ARBELAEZ C.C. 24.250.003 de Manizales (Fallecida)

Propietarios del predio denominado "Lote 4 Central de Beneficio La Paz" ✓

Ubicado en la Vereda La Libertad ✓

Municipio de San José ✓

Departamento de Caldas ✓

San José – Caldas ✓

Referencia: *Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 005 del 10 de septiembre de 2014 cuyo objeto es la elaboración de los Estudios y Diseños, Financiación, Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Gestión Social, Predial y Ambiental, Operación y Mantenimiento de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 3, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".*

Asunto: *Citación para Notificación Personal de la Oferta Formal de Compra contenida en el Oficio CPT-GP-0041-2023 del 03 de mayo de 2023, del predio identificado con la ficha predial Nro. CP3-UF2-SCN-002A.*

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** y la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.** suscribieron Contrato de Concesión No 005 de 2014 con el objeto de realizar la elaboración de los Estudios y Diseños, Financiación, Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Gestión Social, Predial, y Ambiental, Operación y Mantenimiento de la Autopista Conexión Pacífico 3, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

De conformidad con lo estipulado en el Capítulo VII del señalado Contrato, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** delegó en el Concesionario la adquisición de los inmuebles requeridos para el desarrollo del Proyecto Vial, labor que esta realiza a nombre de la referida Entidad, de acuerdo al mandato legal del artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el Título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014 y la Ley 1882 de 2018.

Con base en lo anterior y de acuerdo a lo consagrado en el artículo 68 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, les solicitamos respetuosamente presentarse personalmente con su cédula de ciudadanía, o por medio del Representante Legal aportando Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con antelación no mayor a quince (15) días, o a través de Apoderado debidamente acreditado, en la Oficina de Gestión Predial de la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**, ubicada en la Calle 77 No. 21 – 43 Barrio Milán de la ciudad de Manizales, teléfono (6) 8933766; con el fin de notificarles la Oferta Formal de Compra contenida en el Oficio **CPT-GP-0041-2023** del 03 de mayo de 2023, la cual fue emitida por la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**; a través de la cual se pretende adquirir una franja de terreno que hace parte de un predio de mayor extensión denominado **"Lote 4 Central de Beneficio La Paz"**, ubicado en la Vereda La Libertad, Municipio de San José (antes Risaralda), Departamento de Caldas, identificado con la Cédula Catastral No. 1766500010000009005800000000, Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 103-7208 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma – Caldas, en el cual ustedes figuran como propietarios del mismo.

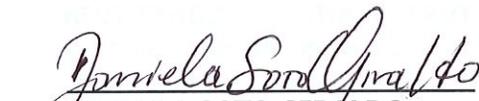
Muy amablemente nos permitimos indicarles que, conforme a las normas legales vigentes, ustedes cuentan con cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibido de la presente comunicación, para notificarse personalmente del Acto Administrativo enunciado.

De no presentarse dentro del término indicado anteriormente, se procederá con la notificación por aviso de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual se entenderá surtido al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del Acto Administrativo se fijará en las instalaciones de la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la Calle 77 No. 21-43 Barrio Milán de la ciudad de Manizales. Así mismo, se efectuará la publicación correspondiente tanto en la página web de la ANI como en la del Concesionario, por un término de cinco (5) días hábiles, tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Finalmente, de no ser posible realizar la notificación personal, les indicamos que tienen plena potestad de nombrar un apoderado que realice la misma o aportarnos una dirección de correo electrónico autorizada por ustedes a fin de notificarles por ese medio el presente Oficio, tal y como lo ordena el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a los correos electrónicos contactenos@pacificotres.com y/o danielasoto@pacificotres.com.

Agradecemos la oportuna atención que le brinde a la presente.

Atentamente,



DANIELA SOTO GIRALDO
Profesional 2 Jurídico Predial
Concesión Pacífico Tres S.A.S.